

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Bibliotecas y Colecciones Patrimoniales por la Universidad de Barcelona

Universidad/des: Universidad de Barcelona

Centro/s:

- Facultad de Biblioteconomía y Documentación (BARCELONA)

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada y se especifica correctamente toda la información requerida en relación a la Universidad solicitante y centro responsable, modalidad de la enseñanza, oferta de plazas de nuevo ingreso y criterios y requisitos de matriculación.

Justificación

La justificación del título se considera satisfactoria tanto por lo que se refiere a la calidad académica de la propuesta, como por su interés social y por la potencialidad de la Institución para desarrollar la titulación.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado por lo que se refiere a su contenido y nivel académico. No obstante, se recomienda la revisión de la formulación del mismo, aportando más claridad y evitando el uso, en alguna competencia, de términos como “conocer” o “comprender”, dado que no describen acciones que se puedan visualizar ni evaluar.

Acceso y admisión de estudiantes

La titulación informa adecuadamente sobre las vías, requisitos de acceso y complementos formativos. Sin embargo, de las dos asignaturas propuestas como complementos formativos,

una se imparte en el segundo semestre, con lo cual se pierde efectividad en su función de nivelación de los estudiantes que acceden al máster. Se recomienda trabajar en la línea de situar todos los complementos formativos en el primer semestre.

Se valora positivamente la información sobre el acceso y admisión de estudiantes, en cuanto a:

- Los mecanismos de información previa a la matriculación, procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso.
- Las acciones de apoyo y orientación a los estudiantes previstas una vez matriculados.
- Los criterios y procedimientos de transferencia y reconocimiento de créditos.

Planificación de las enseñanzas

La información sobre la Planificación de la titulación se considera favorable en relación con:

- La coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título.
- La coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias.
- Los mecanismos de coordinación docentes.
- Las acciones de movilidad.

En cuanto a la planificación temporal del máster, solamente se van a admitir estudiantes de nuevo ingreso bienalmente, y se ha establecido un itinerario recomendado según el cual el conjunto de materias, excepto el TFM y el Practicum, se ofrecen en el primer año, dejando estas dos últimas para el segundo. Si bien es cierto que se abre la posibilidad de cursar el Máster entero en un curso académico para aquellos estudiantes que lo deseen, la Comisión recuerda que según el Real Decreto 1125/2003 (del Crédito Europeo) la carga en ECTS que le corresponde a un curso académico es de 60 ECTS, y por lo tanto se sugiere que sea éste el itinerario recomendado.

Por lo que se refiere al Trabajo de Fin de Máster, se considera una de las ‘ejecuciones clave’ que muestra el nivel de formación adquirido por los estudiantes en los estudios cursados. La importancia de su diseño, desarrollo, supervisión y evaluación queda patente en el análisis de las diferentes prácticas documentadas en el contexto internacional. Si bien la titulación aporta información suficiente sobre los mecanismos de planificación, supervisión y evaluación del TFM, se recomienda profundizar en la explicación de las funciones que deberá desarrollar el estudiante.

Personal académico

El profesorado se considera suficiente y pertinente en relación a las características del título y al número de estudiantes.

Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles en la Universidad son suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características del título

Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles tanto en la universidad como en las entidades colaboradoras son suficientes y apropiados al número de estudiantes y a las características del título.

Resultados previstos

Los valores cuantitativos previstos se consideran apropiados y justificados por la experiencia previa de la titulación. El enfoque de la Universidad para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes es adecuado. No obstante, se recomienda a la titulación actualizar la referencia al mecanismo para obtener resultados de inserción laboral, ya que las titulaciones de máster en la actualidad no forman parte de la encuesta coordinada por AQU Catalunya. Asimismo, se recomienda corregir las referencias al “trabajo de fin de carrera”, pues

se trata de estudios de máster.

Sistema de garantía de la calidad

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

Calendario de implantación

El calendario de implantación es apropiado por lo que se refiere al cronograma de implantación.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Dr. Juan José Perona Páez

Barcelona, 06/07/2012